



Resolución Ministerial

Lima, 27 SEP. 2019

N° 198-2019-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 1170-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 370-2019-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el informe N° 44-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

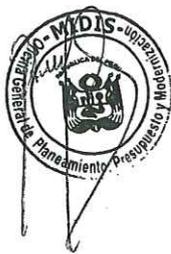
Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza; así como mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se autorizó al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores, las adquisiciones a la micro y pequeñas empresas – PYPE;

Que, en el marco de las competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, corresponde que se adopten acciones a través de los programas sociales, principalmente para disminuir la brecha de atención de la población objetivo de los Programas Pensión 65 y Contigo;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 303-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 439 681 682,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 125 666 723,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), para atender la ampliación de cobertura del programa Pensión 65 en 17,000 nuevos usuarios, y 20,000 nuevos usuarios del programa CONTIGO; así como también, para la adquisición de vestuarios, prendas diversas y calzados para beneficiar a los efectivos de la PNP, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores del programa FONCODES;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 303-2019-EF, el Titular de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los



recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 303-2019-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 303-2019-EF, hasta por la suma de S/ 125 666 723,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Anexo 01 del citado dispositivo legal, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5002362	Promoción y Dinamización de Mercados -MYPES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos

99 839 698,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

99 839 698,00





Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres - JUNTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5005828 : Entrega de la Subvención Monetaria a los Beneficiarios del Programa de Pensión Por Discapacidad Severa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos : 12 000 000,00

ACTIVIDAD 5005829 : Dirección y Monitoreo de los Beneficiarios del Programa de Pensiones por Discapacidad Severa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios : 3 887 811,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 799 580,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 16 687 391,00



UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0097 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

PRODUCTO/PROYECTO 3000313 Adulto mayor con subvención monetaria según condiciones del programa

ACTIVIDAD 5002952 Entrega de la Subvención Monetaria a los Beneficiarios Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 2.5 Otros Gastos 8 500 000,00

ACTIVIDAD 5004143 : Afiliación y Verificación de Requisitos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios : 569 634,00

GASTO DE CAPITAL



2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

70 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

9 139 634,00

TOTAL PLIEGO

125 666 723,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




AOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL